



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Enero del 2021.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
083/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • ADVIRTIÉNDOSE DE LA COMPARECENCIA DE RATIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y FIRMA REALIZADA EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, TÉNGASE AL DE AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU OCURSO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL DESAHOGA LA VISTA CONCEDIDA SEGÚN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN RELACIÓN A LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA FORMULADA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, AL RESPECTO DÍGASELE QUE LAS MANIFESTACIONES QUE HACE VALER SERÁN ANALIZADAS AL MOMENTO DE QUE SE DICTE EL FALLO CORRESPONDIENTE. • SEGUIDAMENTE, POR CUANTO HACE AL SEÑALAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, DÍGASELE A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO, QUE ESTA SALA SE RESERVA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA MISMA, HASTA EN TANTO SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DECRETADA. 	P
165/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL OFICIO NÚMERO TJA-SGA-451/2020, SIGNADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA QUE LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO REC-106/2019-P-3, FUERON TURNADOS A LA MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR, A EFECTOS DE QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	L
176/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • TÉNGASE POR COMPARECIENDO AL DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS AMBOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CONTESTANDO LA DEMANDA INCOADA EN SUS CONTRA Y DE SU REPRESENTADA RESPECTIVAMENTE. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Enero del 2021.

		<ul style="list-style-type: none"> • CONFORME A LO ANTERIOR, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCTENTE. • POR OTRA PARTE, SE TIENE POR PRESENTADO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, INTERPONIENDO RECURSO DE RECLAMACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO DE INICIO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE LE FUE NOTIFICADO EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE ESA ANUALIDAD. ATENTO A LO ANTERIOR, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, ASENTANDO EN EL ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO Y A DICHO RECURRENTE EL ACUERDO QUE SE COMBATE, RINDIÉNDOSE EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN. • POR LO QUE RESPECTA A LO PETICIONADO POR LA ACTORA, EN SU ESCRITO DE CUENTA, DÍGASELE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN EL ESTE PROVEÍDO. 	
218/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO AL ABOGADO AUTORIZADO DE LA ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE; QUE LE FUE NOTIFICADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. ATENTO A LO ANTERIOR; REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, ASENTANDO EN EL ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADA A LA PARTE RECURRENTE, LA RESOLUCIÓN QUE SE COMBATE. ANEXANDO EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN. 	L
393/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • FINALMENTE POR CUANTO HACE LA RECURRENTE A LA 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Enero del 2021.

		ACUMULACIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 321/2020 DE ESTE RUBRO, ESTA SALA SE RESERVA SU PRONUNCIAMIENTO DEL MISMO ESTO HASTA QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HAGA LA CONTESTACIÓN DEBIDA.	
418/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE DESECHAMIENTO. • AHORA BIEN, EL ANÁLISIS REALIZADO AL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, ASÍ COMO AL ACTO IMPUGNADO, ESTA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ARRIBA A LA CONCLUSIÓN QUE EL JUICIO INTENTADO POR EL ACTOR, RESULTA IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL DIVERSO NUMERAL 157 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. TODA VEZ QUE SE TRATAN DE ACTUACIONES QUE SEGÚN LO ANTES ANALIZADO, TODAVÍA NO ADQUIEREN EL CARÁCTER DE SER ACTOS DEFINITIVOS, YA QUE ES UN OFICIO SIN QUE SE EJECUTE ACCIÓN ALGUNA QUE AFECTE A SU ESFERA JURÍDICA; Y EN CONSECUENCIA SE DESECHA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 47 FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA. • FINALMENTE AGRÉGUENSE A AUTOS EL DIVERSO ESCRITO DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE SIGNADO POR EL RECURRENTE, OFRECIENDO DIVERSAS PRUEBAS; ATENTO AL MISMO DÍGASELE QUE DEBERÁ ESTAR A LO ACORDADO EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDE. 	P
425/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	P
428/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE DESECHAMIENTO. • DEL ANÁLISIS REALIZADO AL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, ASÍ COMO A LOS ACTOS IMPUGNADOS, ESTA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ARRIBA A LA CONCLUSIÓN QUE TALES ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ANTERIORMENTE TRANSCRITAS, NO SON SUSCEPTIBLES DE IMPUGNARSE A TRAVÉS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ESTO POR NO SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ELLO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 157 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 176 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Enero del 2021.

		<p>LEY DE LA MATERIA POR MANDATO EXPRESO DE SU ARTÍCULO 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN ESTE SENTIDO, ES CONVENIENTE DESTACAR QUE SI BIEN DE MANERA EXCEPCIONAL, LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PUEDEN SER IMPUGNABLES SIN TENER QUE ESPERAR A LA CONVOCATORIA A PRIMERA ALMONEDA CUANDO SE TRATEN DE ACTOS DE EJECUCIÓN SOBRE BIENES LEGALMENTE INEMBARGABLES O ACTOS DE IMPOSIBLE REPARACIÓN MATERIAL; LO CIERTO ES QUE, SE INSISTE, EN EL CASO A ESTUDIO, DICHS SUPUESTOS DE EXCEPCIONALIDAD NO SE ACTUALIZAN, DE AHÍ QUE SE REITERE QUE NO ES EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA COMBATIR TALES ACTUACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO; POR TANTO, COMO SE ADELANTÓ, LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL ACTOR, <u>DEVIENE IMPROCEDENTE Y EN CONSECUENCIA SE DESECHA, ELLO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA MATERIA.</u> 	
429/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE DESECHAMIENTO. • DEL ANÁLISIS REALIZADO AL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, ASÍ COMO A LOS ACTOS IMPUGNADOS, ESTA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ARriba A LA CONCLUSIÓN QUE TALES ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ANTERIORMENTE TRANSCRITAS, NO SON SUSCEPTIBLES DE IMPUGNARSE A TRAVÉS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ESTO POR NO SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ELLO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 157 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 176 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA POR MANDATO EXPRESO DE SU ARTÍCULO 1. • EN ESTE SENTIDO, ES CONVENIENTE DESTACAR QUE SI BIEN DE MANERA EXCEPCIONAL, LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PUEDEN SER IMPUGNABLES SIN TENER QUE ESPERAR A LA CONVOCATORIA A PRIMERA ALMONEDA CUANDO SE TRATEN DE ACTOS DE EJECUCIÓN SOBRE BIENES LEGALMENTE INEMBARGABLES O ACTOS DE IMPOSIBLE REPARACIÓN MATERIAL; LO CIERTO ES QUE, SE INSISTE, EN EL CASO A ESTUDIO, 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Enero del 2021.

		DICHOS SUPUESTOS DE EXCEPCIONALIDAD NO SE ACTUALIZAN, DE AHÍ QUE SE REITERE QUE NO ES EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA COMBATIR TALES ACTUACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO; POR TANTO, COMO SE ADELANTÓ, LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL ACTOR, <u>DEVIENE IMPROCEDENTE Y EN CONSECUENCIA SE DESECHA, ELLO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA MATERIA.</u>	
434/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	P
439/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	P
447/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE DESECHAMIENTO. • SE ADVIERTE QUE LA ACCIONANTE PRETENDE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A SU DOMICILIO EN SU PATRIMONIO, MUEBLES, ENCERES, ROPA, ASÍ COMO DAÑOS A SU VIVIENDA, DERIVADO DEL HECHO CONSISTENTE EN QUE EL CÁRCAMO Y EL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE DESAGÜE DE AGUAS PLUVIALES. • AHORA BIEN, LOS ARTÍCULOS 157 Y 158 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, DETERMINAN QUE ESTE TRIBUNAL SOLO ES COMPETENTE PARA CONOCER LOS ACTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES O SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS, DICTEN, ORDENEN, EJECUTEN O TRATEN DE EJECUTAR EN AGRAVIO DE LOS PARTICULARES; EN EL QUE SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN FISCAL; LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN SOBRE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS; ACTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES QUE IMPLIQUEN UNA NEGATIVA FICTA Y LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. • EN ESA TESISURA, ANTE LA IMPROCEDENCIA NOTORIA Y MANIFIESTA DE LA ACCIÓN INTENTADA EN ESTE LITIGIO, EN CONSECUENCIA SE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Enero del 2021.

		<u>DESECHA</u> , DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 47 FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA.	
453/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	P
456/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN solicitada, para los efectos de que hasta en tanto se estudie el fondo del asunto y se resuelva respecto la legalidad o ilegalidad del mismo; la autoridad demandada, <u>se abstenga de ordenar el cobro coactivo de la multa derivada de la boleta de infracción A-439132</u>, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte. Sin embargo, de conformidad con en el artículo 73 de la Ley de la materia, el actor deberá GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA MULTA, ante la Secretaría de Finanzas del Estado la cantidad de \$6,950.4 (seis mil novecientos cincuenta pesos 04/100 M.N.), en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de que le sea notificado este proveído, advertido que de no hacerlo, <u>quedará sin efectos la concesión de la suspensión para este efecto.-</u> 	P
463/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SEGUIDAMENTE Y QUE EN CUANTO A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE DE LA DEVOLUCIÓN DE LA COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE RESERVA LA ENTREGA DE LA MISMA, HASTA EN TANTO SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DECRETADA. 	P
468/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SEGUIDAMENTE Y QUE EN CUANTO A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE DE LA DEVOLUCIÓN DE LA COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE RESERVA LA ENTREGA DE LA MISMA, HASTA EN TANTO SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DECRETADA. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Enero del 2021.

471/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. 	P
477/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, PARA LOS EFECTOS DE QUE HASTA EN TANTO SE ESTUDIE EL FONDO DEL ASUNTO Y SE RESUELVA RESPECTO A LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL MISMO; LA AUTORIDADES DEMANDADAS, LE PERMITAN REALIZAR TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO, COMO SON PAGO DE REFRENDO VEHICULAR, RENOVACIÓN, EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN DE LICENCIAS PUES SE CONSIDERA QUE EL HOY PROMOVENTE, TIENE DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE SU VEHÍCULO CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR TALES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. SIN EMBARGO, CONFORME LO ORDENA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA MATERIA, EL ACTOR DEBERA GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA MULTA, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO LA CANTIDAD DE \$9,984 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADO ESTE PROVEÍDO, ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARA ESTE EFECTO. 	P
482/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS Y SE REQUIERE NÚMERO TELEFONICO. 	
493/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADA LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE; QUE LE FUE NOTIFICADA EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL MISMO AÑO. ATENTO A LO ANTERIOR; REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, ASENTANDO EN EL ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE 	L



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Enero del 2021.

		NOTIFICADA A LA PARTE RECURRENTE, LA RESOLUCIÓN QUE SE COMBATE. ANEXANDO EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.	
821/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none">• AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO SIGNADO POR EL ACTOR A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE LE TENGA POR REVOCADA LA PERSONALIDAD OTORGADA CON ANTERIORIDAD A LOS AUTORIZADOS LEGALES, ATENTO A ELLO Y COMO LO SEÑALA EL OCURSANTE TÉNGASE COMO NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, Y AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DEL PÁRRAFO SEGUNDO LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.	L

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación **P** = Personal **L** = Lista